

Discurso pronunciado por Ingrid Sabja, de la Delegación del Estado Plurinacional de Bolivia en el Dialogo interactivo sobre Responsabilidad de proteger

Nueva York, 6 de Septiembre de 2016

Señor moderador:

El Estado Plurinacional de Bolivia es un Estado pacifista que promueve la cultura de la paz y el derecho a la paz, así como la cooperación entre los pueblos de la región y el mundo, a fin de contribuir al conocimiento mutuo, al desarrollo equitativo y la promoción de la interculturalidad, con pleno respeto a la soberanía de los Estados. Por tanto Bolivia siempre promoverá el diálogo entre las partes en conflicto, en pleno respeto al derecho internacional.

Bolivia reafirma su condena a los delitos de genocidio, crímenes de guerra, limpieza étnica y crímenes de lesa humanidad que fueron manifestados en la Cumbre Mundial del 2005, en los párrafos 138 y 139. Estos crímenes en cualquier lugar que ocurran o en cualquiera de sus manifestaciones se constituyen en delitos atroces que repudiamos.

La responsabilidad primaria en la protección de la población recae en los Estados en particular en la prevención de estos delitos. Sin embargo, esta protección o prevención de ningún modo puede convertirse en un pretexto para desconocer los principios de la Carta de las Naciones Unidas, del derecho internacional o para intentar cambiar o manipular con intenciones hegemónicas los principios básicos de la asistencia humanitaria.

La responsabilidad de proteger ha sido utilizada para legitimar medidas coercitivas e intervenciones en los asuntos internos de los Estados, que nada tienen que ver con la protección de los civiles

Señor moderador,

No existe acuerdo intergubernamental negociado y consensuado por los Estados Miembros sobre el alcance, las implicaciones y las posibles formas de implementación del concepto de responsabilidad de proteger. Bolivia considera en tanto no se logre este acuerdo y que cuente con aprobación de la Asamblea General, no es posible su invocación en acciones unilaterales de cualquier actor o grupo de actores.

Señor moderador,

Al Gobierno Boliviano le preocupa que el principio de la responsabilidad de proteger pueda ser utilizado como justificativo para la injerencia y el uso de la fuerza contra Estados soberanos.

Entre las interrogantes sobre el tema y que todavía no han sido aclaradas en el informe se tienen las siguientes:

- ¿Quién y como se decide si hay necesidad urgente de intervenir un Estado bajo el denominado principio de la responsabilidad de proteger?
- ¿Quién y bajo qué criterio determina que el uso de medios pacíficos haya sido agotado en determinadas situaciones?
- Cómo y dónde se establecen los límites entre la intervención en virtud de la responsabilidad de proteger y la intervención por razones política o estratégicas?

Señor moderador,

Sobre la promoción de la prevención que menciona el informe del Secretario General, al gobierno boliviano le preocupa la falta de definición sobre lo que se entiende como medidas preventivas, además no se tiene claridad sobre quien define el momento para aplicar estas medidas, existen las mismas condiciones de participación en la toma de decisiones para todos los Estados?.

El principal problema que identificamos para la movilización de la acción colectiva en casos donde sucedieron genocidios, crímenes de guerra, depuración étnica y crímenes de lesa humanidad, es que la decisión de actuar dependió de solo un grupo selecto de países en el Consejo de Seguridad. Las disposiciones de tal magnitud deberían tomarse de manera transparente y democrática mediante decisiones de la Asamblea General, donde todos los países tienen el mismo derecho en la toma de decisiones.

Gracias